



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°094-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de agosto de 2018



VISTO:

El Acuerdo de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el inciso **a)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; *“Conducir y dirigir la UNAAT hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2018-CO-UNAAT, de fecha 27 de agosto de 2018, se **APROBÓ** el Cuadro de Resultados Finales del **“Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT”**, habiendo quedado DESIERTA la plaza de Técnico Administrativo II para la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos;





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°094-2018-CO-UNAAT

Que, encontrándose la UNAAT en proceso de constitución y debiéndose continuar con la implementación de la actividad académica a través del Servicio de Biblioteca a los estudiantes de la Universidad y habiendo quedado la plaza de Técnico Administrativo II para la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos, DESIERTA en el último **Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios**, los miembros de la Comisión Organizadora, en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2018, acordaron por UNANIMIDAD, ENCARGAR a la señora Beatriz Jenny ASTETE HUAMÁN, Técnico Administrativo I de la Unidad de Tecnologías de Información, como Responsable de la Biblioteca de la UNAAT, en tanto se culmine el Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios para cubrir dicha plaza;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,



RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la señora Beatriz Jenny ASTETE HUAMÁN, Técnico Administrativo I de la Unidad de Tecnologías de Información, como Responsable de la Biblioteca de la UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



D^e Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



D^{ra.} Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIIn
DGA
UTI
RRHH
JBAH
SG/MZEV